PERU | MINISTERIO DE EDUCACION | GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación | Unidad de Gestión Educativa Local - Melgar

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Ayaviri, 27 de mayo del 2026.

Oficio Múltiple Nº 00091 - 2026 – ME – DREP - DUGEL – M.

SEÑOR (as/es): Directores (as) de las Instituciones Educativas:

Presente. –

ASUNTO : Dar cumplimiento a documento de la referencia.

REF. : **Oficio Múltiple N° 337 – GR.PUNO/GRDS/DREP/DGI/PREVAED.**
R.S.G.R.D. N° 001 – 2025 – PCM/SGRD.
OFICIO MULDIPLE N°00063-2026-MIN EDU/SG-ODENAGED.

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento los documentos de la referencia, para garantizar el cumplimiento según estipula **la "Normativa que programa Simulaciones y Simulacros Nacionales Multipeligro"** por parte de las instituciones educativas, en ese sentido exhortamos dar cumplimiento al documento de la referencia e invocar la participación activa del personal docente y alumnado de su institución educativa. Adjuntamos documento.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Gestión Educativa Local Puno - Dirección Regional de Educación - DIRECCION * MELGAR

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DUGELM.
Eur/Sert.
27052026
cc:Arch

TRAMITE DOCUMENTARIO
26 MAY 2026
Reg. N° 08699 Fol. 09
Hora 4:18 pm

Dirección

GOBIERNO REGIONAL PUNO | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN | DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL | PREVAED PP - 0068

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PUNO, 26 MAY 2026

OFICIO MULTIPLE N° 337 -2026- GR.PUNO/GRDS/DREP/DGI/PREVAED

Señor(a):

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AZANGARO, CARABAYA, CHUCUITO JULI, CRUCERO, EL COLLAO, HUANCANE, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SAN ROMAN, SANDIA Y YUNGUYO

Presente. -

Asunto : PARTICIPACION EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y EVALUACION DE SIMULACIONES Y SIMULACROS NACIONALES MULTIPELIGRO EN EL SECTOR EDUCACION.

Referencia : R.S.G.R.D N° 001-2025-PCM/SGRD
OFICIO MULTIPLE N° 00063-2026-MINEDU/SG-ODENAGED

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar el saludo cordial a nombre de la Dirección Regional de Educación Puno, de acuerdo al documento en referencia, que señala la norma de **R.S.G.R.D N° 001-2025-PCM/SGRD,** de fecha 20 de febrero de 2025, que indica en su ***artículo N° 2 "Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones".***

En ese entender, es de carácter obligatorio la participación en todas las instancias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dentro del marco de sus competencias, el cumplimiento a lo dispuesto dentro del marco de la Resolución Secretaria General N° 302-2019-MINEDU, y la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Por tal motivo su representada deberá de poner en conocimiento la presente a las II.EE. de su jurisdicción, a efectos de dar cumplimiento según estipula la "normativa que programa Simulaciones y Simulacros Nacionales Multipeligro", en coordinación con el MINEDU a través de la ODENAGED, así mismo deberá de remitir de manera obligatoria a esta Dirección, el reporte del desarrollo del simulacro ingresando a la plataforma virtual *https://coeseducacion.pe/* del Sistema del COES Educación..

Sin otro particular me despido renovándole las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN - PUNO

Lic. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

FRQ/DREP
ECH/DGI
EFCO/PP0068
Cc. Arch.

mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2023-PCM/SGP, establece tres (03) servicios administrativos para implementar el Lineamiento 3.2: i) Asistencia técnica oportuna con pertinencia territorial e intercultural para la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ii) Promoción de comunidades de práctica para gestionar el conocimiento de los sistemas administrativos y sistemas funcionales accesibles y con pertinencia territorial para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, y iii) Repositorio de conocimiento fiable y accesible para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, los cuales consideran como actividad operativa la "elaboración y aprobación de normativa en gestión del conocimiento" a cargo de la Secretaría de Gestión Pública.

Que, en el marco del cumplimiento de sus funciones en materia de gestión del conocimiento, la Secretaría de Gestión Pública a través de la Subsecretaría de Administración Pública, ha elaborado un proyecto de Norma Técnica para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público con la finalidad que las entidades de la administración pública implementen la gestión del conocimiento, como un medio para la modernización que coadyuve a mejorar su funcionamiento, sus bienes, servicios y regulaciones, así como sus estrategias de intervención, y de esta forma generar valor público para las personas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la "Norma Técnica N° 01-2025-PCM-SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Norma Técnica aprobada en el artículo 1 es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en todo aquello que les sea aplicable.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y establecer que la norma técnica aprobada por la presente Resolución sea publicada en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERALDINE ELIA DENISE MOUCHARD INFANTES
Secretaria de Gestión Pública

2374168-1

Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025-2027

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES N° 001-2025-PCM/SGRD

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000005-2025-PCM-SGRD/SST Gestión del Riesgo de Desastres; así como, el Oficio N° 000006-2025-INDECI/JEF INDECI y el Informe Técnico N° 000077-2025-INDECI/SDGRPR del Instituto Nacional de Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el literal a) del artículo 9 de la citada Ley, establece que el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros, quien asume la función de ente rector; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.14 del artículo 9 del citado Reglamento, son funciones del INDECI, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación; promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas; y, promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, respectivamente;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 5 (OP5) "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres"; y, para tal efecto, prevé como Lineamiento 5.1 (L5.1) "Mejorar la capacidad de respuesta en los tres niveles de gobierno, con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural"; el cual establece como parte del Servicio 5.1 (S5.1) "Capacidad instalada para la respuesta", los simulacros en gestión reactiva, entre otros;

Que, los artículos 120 y 121 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, dispone que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, y ejerce la rectoría del SINAGERD; entre sus funciones se encuentra aprobar normas, directivas, estándares, lineamientos, mecanismos, instrumentos y demás disposiciones, en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Jefe del INDECI mediante el Oficio N° 000006-2025-INDECI/JEF INDECI de fecha 13 de enero de 2025, remite y hace suyo el Informe Técnico N° 000077-2025-INEDCI/SDGRPR de fecha 30 de diciembre de 2024, en los cuales se señala que es oportuno organizar y ejecutar simulacros y simulaciones para los años 2025 al 2027, a fin de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el SINAGERD; recomendándose la aprobación de los simulacros y simulaciones para el período 2025 al 2027; y autorizar al INDECI que emita las directivas

y evaluación respectiva; para lo cual se cuenta con la opinión favorable de esta Secretaría, mediante el Informe N° D000005-2025-PCM-SGRD/SST de fecha 28 de enero de 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29664 y su modificatoria, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y sus modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones

Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025 - 2027, según el siguiente detalle:

1.1. Simulacros y Simulaciones Nacionales para los años 2025 – 2027

En el año 2025:

a. Simulaciones:

N°		Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a	Simulación Regional Multipeligro.	Nivel regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	Miércoles 02 de abril 2025	08:00 a 14:00
	1.b	Simulación Nacional ante Desastre de Gran Magnitud	Nivel nacional (sectores)		
2		Simulación ante Sismo seguido de tsunami en la costa central.	Nivel nacional (sectores), regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	Miércoles 12 de noviembre 2025	08:00 a 14:00

b. Simulacros:

N°	Nombre	Ámbito	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 30 de mayo 2025	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 15 de agosto 2025	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Lunes 13 de octubre 2025	20:00 horas

En el año 2026:

a. Simulaciones:

N°		Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a	Simulación Regional Multipeligro	Nivel regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	Miércoles 01 de abril 2026	08:00 a 14:00
	1.b	Simulación Nacional ante Desastre de Gran Magnitud	Nivel nacional (sectores)		
2		Simulación ante Sismo seguido de tsunami en la costa central.	Nivel nacional (sectores), regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	Miércoles 11 de noviembre 2026	08:00 a 14:00

b. Simulacros:

N°	Nombre	Ámbito	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 29 de mayo 2026	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Viernes 14 de agosto 2026	15:00 horas
3	Simulacro Nacional	Todo el territorio	Martes 13 de	20:00

En el año 2027:

a. Simulaciones:

N°		Denominación	Ámbito	Fecha	Hora
1	1.a	Simulación Regional Multipeligro.	Nivel regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	Miércoles 31 de marzo 2027	08:00 a 14:00
	1.b	Simulación Nacional ante Desastre de Gran Magnitud	Nivel nacional (sectores)		
2		Simulación ante Sismo seguido de tsunami en la costa central.	Nivel nacional (sectores), regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	Miércoles 10 de noviembre 2027	08:00 a 14:00

b. Simulacros:

N°	Nombre	Ámbito	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Lunes 31 de mayo 2027	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Lunes 16 de agosto 2027	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Miércoles 13 de octubre 2027	20:00 horas

1.2. Simulacros Locales o Regionales y Simulaciones para Implementación de Mecanismos de Continuidad Operativa para los años 2025 – 2027:

En el año 2025:

a. Simulacros

N°	Nombre	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
1	Simulacro Regional ante Incendios (estructurales para el ámbito urbano y forestales para ámbito rural)	Regional	A programar por el gobierno regional/ Uno semestral	A programar por el gobierno regional
2	Simulacro ante Actividad Volcánica	Local (distritos en riesgo ante actividad volcánica)	A programar por el gobierno local/ Uno semestral	A programar por el gobierno local
3	Simulacro por Sismo seguido de Tsunami	Local (distritos en riesgo ante tsunami)	Martes 4 de noviembre de 2025	10:00 horas

b. Simulaciones

Año	Denominación	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
1	Simulación para Implementación de Mecanismos de Continuidad Operativa	Nivel nacional (sectores), regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	A programar por el ministerio, gobierno regional y local/ Una anual	08:00 a 14:00

En el año 2026:

a. Simulacros

N°	Nombre	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
1	Simulacro Regional ante Incendios (estructurales para el ámbito urbano y forestales para	Regional	A programar por el gobierno regional/ Uno semestral	A programar por el gobierno regional

N°	Nombre	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
2	Simulacro ante Actividad Volcánica	Local (distritos en riesgo ante actividad volcánica)	A programar por el gobierno local/ Uno semestral	A programar por el gobierno local
3	Simulacro por Sismo seguido de Tsunami	Local (distritos en riesgo ante tsunami)	Miércoles 4 de noviembre de 2026	10:00 horas

b. Simulaciones

	Denominación	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
1	Simulación para Implementación de Mecanismos de Continuidad Operativa	Nivel nacional (sectores), regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	A programar por el ministerio, gobierno regional y local/ Una anual	08:00 a 14:00

En el año 2027:

a. Simulacros

N°	Nombre	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
1	Simulacro Regional ante Incendios (estructurales para el ámbito urbano y forestales para ámbito rural)	Regional	A programar por el gobierno regional/ Uno semestral	A programar por el gobierno regional
2	Simulacro ante Actividad Volcánica	Local (distritos en riesgo ante actividad volcánica)	A programar por el gobierno local/ Uno semestral	A programar por el gobierno local
3	Simulacro por Sismo seguido de Tsunami	Local (distritos en riesgo ante tsunami)	Jueves 4 de noviembre de 2027	10:00 horas

b. Simulaciones

Año	Denominación	Ámbito	Fecha/ Frecuencia	Hora
1	Simulación para Implementación de Mecanismos de Continuidad Operativa	Nivel nacional (sectores), regional y local (GG.RR. y GG.LL.)	A programar por el ministerio, gobierno regional y local/ Una anual	08:00 a 14:00

Artículo 2.- Obligatoriedad de la participación en la ejecución de simulacros y simulaciones

2.1. La participación en la ejecución de los ejercicios de Simulacro y Simulación, aprobada en el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias.

2.2. Los gobiernos regionales y locales, así como los ministerios deben informar al INDECI de la programación de los simulacros y simulaciones para la implementación de mecanismos de continuidad operativa, con 30 días de anticipación a la ejecución de dichos ejercicios.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución se efectúa con cargo al presupuesto institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Autorización al INDECI

Autorizar al INDECI regular mediante Resolución Jefatural de su Titular lo siguiente:

a) La ejecución de simulacros y simulaciones presente resolución, ante circunstancias de necesidad excepcionales y determinadas por situaciones adversas súbitas debidamente justificadas por el pronunciamiento de entidades técnico científicas, previamente comunicada a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

b) La Directiva para la organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulacro y simulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en las sedes digitales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.gob.pe/indeci), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERCY HOMAR MERCADO FLORES
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

2373981-1

CULTURA

Modifican bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000056-2025-VMPCIC/MC

San Borja, 20 de febrero del 2025

VISTOS: el Informe N° 000091-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000219-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, dispone que éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, el artículo 3 de la citada resolución señala que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 000176-2024-VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2024 - Edición Bicentenario";

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 8 de abril de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.° 00063-2026-MINEDU/SG-ODENAGED

Señor
PASTOR IZQUIERDO SUÁREZ
Director Regional de Educación de Amazonas
Chachapoyas

Señor Licenciado
ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
Director Regional de Educación de Ancash
Huaraz

Señora
SANDRA RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac
Abancay

Señor
MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE
Gerente Regional de Educación de Arequipa
Arequipa

Señor Licenciado
OSTER WALDIMIR PAREDES FERNÁNDEZ
Director Regional de Educación de Ayacucho
Huamanga

Señor Magister
CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
Director Regional de Educación de Cajamarca
Cajamarca

Señora
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
Directora Regional de Educación de Callao
Callao

Señor Magister
HERACLIO VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación de Cusco
Cusco

Señor Magister
WALTER GALA PALOMINO
Director Regional de Educación de Huancavelica
Huancavelica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Señor
KELVIN ÁLVAREZ MATOS
Gerente Regional de Educación de Huánuco
Huánuco

Señor Magister
JOSÉ LUIS HUAMÁN OROSCO
Director Regional de Educación de Ica
Ica

Señora Magister
SILVIA VICTORIA ASTETE MORALES
Directora Regional de Educación de Junín
Huancayo

Señor
RUFINO RODRÍGUEZ ROMÁN
Gerente Regional de Educación de La Libertad
Trujillo

Señor
JHONNY FRANKLING ARÉVALO ARRIAGA
Gerente Regional de Educación de Lambayeque
Chiclayo

Señor
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana
La Victoria

Señora Doctora
ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora Regional de Educación de Lima Provincias
Huaura

Señora Magister
LLANE NUÑEZ MARAPARA
Gerente Regional de Educación de Loreto
Iquitos

Señora Profesora
GLADYS QUISPE DE MARTEL
Directora Regional de Educación de Madre de Dios
Puerto Maldonado

Señor Magister
GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
Gerente Regional de Educación de Moquegua
Moquegua

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Señor Magister
FREDDY ROLAND AGÜERO TORRES
Director Regional de Educación de Pasco
Cerro de Pasco

Señor
WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación de Piura
Piura

Señor
FELIX RODRIGUEZ QUISPE
Director Regional de Educación de Puno
Puno

Señor
EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA
Director Regional de Educación de San Martín
Moyobamba

Señor
YURI ALFREDO MEJIA TANG
Director Regional de Educación de Tacna
Tacna

Señor
PEDRO RUJEL ATOCHE
Director Regional de Educación de Tumbes
Tumbes

Señora Licenciada
NORA DELGADO DÍAZ
Directora Regional de Educación de Ucayali
Pucallpa

Presente.-

Asunto : **PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE SIMULACIONES Y SIMULACROS NACIONALES MULTIPELIGRO EN EL SECTOR EDUCACIÓN.**

Referencia : **a) RSGRD N°001-2025-PCM/SGRD, del 22 de febrero de 2025**
b) RSG N°302-2019 – MINEDU del 24 de diciembre de 2019

De mi consideración:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y manifestarles que la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres – ODENAGED, es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional, en nuestro sector.

De acuerdo a lo señalado en la norma de la referencia, se considera de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, Regional y Local, la participación en la ejecución de los simulacros, el MINEDU a través de la ODENAGED, debe asegurar el cumplimiento y monitoreo del mismo, en todas nuestras instancias de gestión descentralizadas DRE/GRE/UGEL e IIEE públicas y privadas a nivel nacional.

En tal sentido, se han programado el desarrollo de las Simulaciones y Simulacros Nacionales Multipeligro, teniendo en cuenta, las disposiciones y normativas vigentes, las mismas que se ejecutarán durante el año 2026, tal cual se detalla a continuación:

Programación de Simulaciones a nivel de DRE/GRE /UGEL

Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
Simulaciones	DRE GRE UGEL	Simulación Regional Multipeligro	Miércoles 01 de abril 2026	08:00 a 14:00 horas
		Simulación ante Sismo seguido de tsunami en la costa central.	Miércoles 11 de noviembre 2026	

Programación de Simulacros a nivel de DRE/GRE /UGEL

Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
Simulacro Nacional Multipeligro	DRE GRE UGEL	Diurno	Viernes 29 de mayo 2026	10:00 horas
		Vespertino	Viernes 14 de agosto 2026	15:00 horas
		Nocturno	Martes 13 de octubre 2026	20:00 horas

EXPEDIENTE: ODENAGED2026-INT-0378890 CLAVE: 5B2648

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Programación de Simulacros a nivel de Instituciones Educativas

Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
Simulacro Nacional Multipeligro	Instituciones Educativas, PRONOEI, COAR CETPRO e Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos públicos y privados	Diurno	Viernes 29 de mayo 2026	10:00 horas
		Vespertino	Viernes 14 de agosto 2026	15:00 horas
		Nocturno	Martes 20 de octubre 2026[1]	20:00 horas

En tanto, las Instituciones Educativas, DRE/GRE y UGEL deberán reportar el desarrollo del simulacro ingresando a la plataforma virtual https://coeseducacion.pe/ y partir de ello realizar la evaluación y reporte correspondiente como la implementación de mejora permanente de sus capacidades de preparación para la respuesta.

Para absolver las consultas sobre este tema pueden realizar las coordinaciones con el señor Benjamín Antúnez Peñaloza, Coordinador Regional de ODENAGED; Cel. 952369376 - email: bantunez@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(CLEVAGGI)
cc:

[1] Modificación de la fecha realizada acorde a la distribución y fechas de calendarización 2026 según RM 501-2025-MINEDU

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: